

**ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 26**

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD,  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA  
FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA  
JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a ésta **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción VI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42 fracción VI, inciso a) y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

La COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido** se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos, y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 16 de agosto del 2022, la **DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA**, para que fuese integrada en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. En sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 17 de agosto del 2022, se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías, acordaron que fuera turnada a la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
3. El día 18 de agosto de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM/1393/2022, la iniciativa referida presentada por la DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, radicándose con el número de expediente número 26 del índice de la Comisión.

#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, la Legisladora expone

una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

#### Planteamiento del problema:

*"En nuestro país y en Oaxaca los jóvenes se enfrentan a problemas que restringen su participación en el ámbito económico y laboral. Lo es así, ya que a las y los jóvenes, constantemente se les limita las oportunidades de participación en la toma de decisiones que afectan a nuestro Estado, aunado a la falta de confianza que se les tiene hacia ese grupo etario. Sin que pase desapercibido que, siempre el presupuesto e inversión en temas de juventudes es muy raquítico y limitado, lo que imposibilita a las autoridades y gobierno el desarrollar acciones y políticas públicas que beneficien a las juventudes de nuestro Estado.*

*Las oportunidades en el ámbito laboral y empresarial que existen en nuestra entidad, limitan el desarrollo del potencial que existe en las personas jóvenes en nuestro Estado, y por el contrario contribuye al incremento de la pobreza.*

*Los jóvenes oaxaqueños son mentes brillantes, conseguir una fuente de ingresos en muchas ocasiones resulta complicado. Situación que se agudizó a causa de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); situación que sin duda repercutió de manera directa en las juventudes.*

*Las y los jóvenes son el futuro de Oaxaca, sin embargo, hasta hoy en día, se han enfrentado a grandes desafíos que limitan su desarrollo pleno en la economía de nuestro Estado, por lo que no debe pasar desapercibido para las y los legisladores de nuestra entidad."*

#### Argumentos que sustentan la propuesta:

En la exposición de motivos de su propuesta de reforma legal, la legisladora argumentó lo siguiente:

En primer lugar, sobre el panorama actual de los jóvenes en relación con la creación de fuentes de empleo, el emprendimiento y la inversión formal en las juventudes en los Estados:

*"[...] De acuerdo a las Naciones Unidas para el año 2030, se estima que la cantidad de jóvenes incrementará aproximadamente un 7%, en consecuencia, ante el incremento de la población, los jóvenes exigen más soluciones y oportunidades justas, equitativas y progresivas en sus sociedades. Ante dicho incremento, los problemas también crecerán potencialmente, es así que se necesita abordar con urgencia y congruencia los desafíos a los que este sector poblacional se enfrenta, particularmente en el caso del emprendimiento y creación de fuentes de empleo e inversiones formales en nuestro Estado.*

*En la actualidad, el mundo alberga a la generación de jóvenes más numerosa de la historia de la humanidad, conformada por **1.800 millones de personas**, de las cuales cerca del 90% viven en países en desarrollo, donde constituyen una gran parte de la población. Conectados entre sí como nunca, los jóvenes desean contribuir, y ya contribuyen, a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, impulsando el progreso social e inspirando cambios políticos tanto en las zonas urbanas como rurales.*

*La ONU, estableció como prioridad proteger y promover los derechos de los jóvenes y apoyar su participación cívica y política, en su informe "**Juventud 2030 trabajando con y para los jóvenes**", dentro de las destacan las siguientes prioridades:*

- *Desarrollar la capacidad y la educación sobre los derechos humanos:*
- *Redoblar los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover actividades de educación y formación sobre los derechos humanos dirigidas a los jóvenes, así como la educación en materia de ciudadanía mundial y desarrollo sostenible, sin discriminación, con el fin de fomentar la conciencia y la participación cívicas, el voluntariado y una cultura de paz y no violencia entre los jóvenes.*

*En la quinta prioridad del informe que se cita, se precisa que es necesario apoyar el papel de los jóvenes como catalizadores de la paz y la seguridad y la acción humanitaria, tiene como objetivos:*

*Promover un entorno propicio: Reconocer la importante contribución positiva que hacen los jóvenes a la paz y la seguridad, la prevención de la violencia, la reducción del riesgo de desastres y la acción humanitaria y climática, y proteger y fomentar un entorno propicio para las actividades de los jóvenes (incluso mediante iniciativas de reintegración, recuperación y resiliencia dirigidas a los jóvenes afectados por los conflictos).*

*Expandir las oportunidades: Crear espacios para que los jóvenes contribuyan a promover una cultura de paz participando en diálogos interculturales e interreligiosos para prevenir los conflictos. Crear y*

*promover oportunidades para que los jóvenes utilicen sus aptitudes y redes a fin de formular y promover argumentos que refuten los mensajes de violencia, extremismo y radicalización;"*

En segundo lugar, sobre la importancia de la participación de la juventud en la tarea de forjar el futuro de la humanidad, estableciendo un nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia:

*"[...] El Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES), mismo que vincula, como centro de coordinación en temas de juventud en las Naciones Unidas, estima que es necesario crear conciencia sobre la situación mundial de los jóvenes a fin de promover sus derechos y aspiraciones; a efecto de ayudar a aumentar su participación en la toma de decisiones como un medio para lograr la paz y el desarrollo. El DAES coordina la participación de jóvenes delegados en la Asamblea General y el sistema ECOSOC (Consejo Económico y Social), donde los gobiernos incluyen regularmente a los jóvenes en sus delegaciones oficiales.*

*El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes establece un marco de políticas públicas y directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional para mejorar la situación de los jóvenes. El Programa propone medidas para fortalecer las capacidades nacionales en materia de juventud y para aumentar la cantidad y calidad de oportunidades para la participación plena, efectiva y constructiva de los jóvenes en la sociedad.*

*La ONU, ha emitido recientemente resoluciones, las cuales tienen como finalidad reconocer la importancia de que la juventud participe en la tarea de forjar el futuro de la humanidad y la valiosa contribución que la juventud puede hacer en el establecimiento del nuevo orden económico internacional basándose en la equidad y la justicia, proclamaron un Año Internacional de la Juventud y fijaron el periodo más adecuado para su celebración, [resolución 33/7].*

*Así como en la diversa [resolución 64/134] donde la ONU, proclamó el día 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud y recomendó organizar actividades de información pública a todos los niveles de apoyo de ese día, con la finalidad de fomentar el conocimiento a los jóvenes del Programa de Acción. El objetivo del Día Internacional de la Juventud de este año 2022 es conseguir que todas las generaciones entren en acción para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y concientizar sobre las barreras que se*

interponen a la solidaridad intergeneracional, lo que afecta a las personas jóvenes y mayores.

Por otra parte, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en conjunto a su Protocolo Adicional, constituyen el **Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes, el cual tiene como objetivo**, mejorar la situación de los más de 160 millones de jóvenes en toda Iberoamérica y brindar un marco de derechos y garantías, inscritas al amparo de los principios de los Derechos Humanos. La **importancia de esta convención es reconocer a los jóvenes como sujetos de derecho, como actores estratégicos del desarrollo de sus países, y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades, por ello impulsa y apoya las diferentes acciones a favor de los jóvenes para garantizar sus derechos el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran. En su artículo 26 denominado Derecho al trabajo, estipula que:**

1. Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo.
2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo.
3. Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.

El tratado en comento, brinda una aproximación no exhaustiva del enfoque de juventud; otorga personalidad jurídica a las y los jóvenes y los reconoce con actores de primigenia importancia en el ámbito de los Derechos Humanos, asimila el principio universal a la paz y el respeto a la dignidad humana. Recoge toda la gama de derechos civiles y políticos, incluye también, un conjunto de derechos enmarcados en la cuarta y quinta generación de Derechos Humanos, tales como la temática de género; el respeto a la diferencia; la libre elección de la orientación sexual. Así como los denominados derechos de la globalización y la **inclusión de las nuevas tecnologías**, el acceso y uso de la información y el ámbito de ciudadanía digital para el desarrollo integral de los jóvenes.

El **Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes**, es la única norma jurídica con en materia de juventud, con categoría de Tratado Internacional que, además de brindar el reconocimiento como sujeto de derecho a los jóvenes, compromete a los Estados Parte y

*al resto de los actores sociales (públicos y privados) a proveer, atender y promover las políticas necesarias en el orden legislativo, administrativo, ejecutivo y judicial, destinadas a producir un nuevo enfoque en el tratamiento de las personas jóvenes."*

En tercer lugar, sobre los problemas, oportunidades y desafíos que presentan los jóvenes en América Latina y el Caribe, para lograr su desarrollo:

*"[...] En el libro denominado: **"Juventud, Población y desarrollo en América Latina y el Caribe Problemas, Oportunidades y Desafíos**, elaborado por la ONU, en él se precisa que, uno de los desafíos que enfrentan los jóvenes es la pobreza y una de las fuerzas que contribuyen a este problema es:*

*La creciente incapacidad del mercado de trabajo para absorber personas con escasas calificaciones y garantizar la cobertura de prestaciones sociales tradicionalmente ligadas al desempeño de empleos estables; situación que afecta principalmente a los jóvenes populares urbanos. El "efecto empleo" sobre la pobreza, ya que tanto las insuficiencias formativas como las rigideces del mercado de trabajo tienden a marginar a los jóvenes de las posiciones laborales mejor remuneradas.*

*En ese orden de ideas se puede concluir que, la situación de pobreza de los jóvenes se debe a la insuficiencia de las acciones de los Gobiernos, al no crear condiciones favorables para empoderar a los jóvenes y hacerlos partícipes de la estructura productiva de su zona demográfica.*

*Los jóvenes latinoamericanos son quienes históricamente han sido afectados por la falta de oportunidades de desarrollo personal y social en sus respectivas entidades, y muchas veces estas situaciones los obliga o conformarse a las condiciones de vida que les ofrece la falta de oportunidades, algunos se ven forzados a emigrar a otros estados o países en busca de mejores condiciones y oportunidades.*

*De esta forma se puede concluir que la estimación realizada por la ONU, considera que, para poder obtener mejores impactos en la población joven, se requiere un enfoque generacional que, al igual que el enfoque de género, impregne todas y cada una de las iniciativas programáticas. Es decir, no solo se necesita crear políticas públicas en favor de la juventud, sino también dar seguimiento a las diferentes acciones, estrategias, programas que coadyuvan al empoderamiento de las juventudes."*

En cuarto lugar, sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con la finalidad de lograr el empleo pleno, productivo y decente para los jóvenes:

*"[...] Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas, como un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para en el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.*

**Los ODS promueven el crecimiento económico sostenido, propicia mayores niveles de productividad y la innovación tecnológica.** Fomentar el espíritu empresarial y la creación de empleos, son fundamentales para ello, además de contribuir para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de personas. Con estos objetivos en mente, **el fin es, lograr el empleo pleno, productivo y decente para todas las mujeres y hombres para el 2030.**

*Las y los jóvenes podrían ser perfectamente denominados como "los portadores de la antorcha" de la Agenda 2030, ya que tienen un papel fundamental que desempeñar, no sólo como beneficiarios de acciones y políticas en la agenda, sino como socios y participantes en su implementación.*

*Las y los jóvenes han sido "arquitectos" en el desarrollo de la Agenda 2030, y siguen participando en los marcos y procesos que apoyan su implementación, seguimiento y revisión.*

*La agenda 2030, para el desarrollo sostenible, en su objetivo número 8 denominado **Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos**, precisa que; un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso y mejorar los estándares de vida de todas las personas. En su punto 8.5 tiene como meta: de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, **incluidos los jóvenes** y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.*

*El bienestar, la participación y el empoderamiento de las y los jóvenes son impulsores clave del desarrollo sostenible y la paz en todo el mundo. Es así que para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, se requiere asociaciones sólidas e inclusivas entre las y los jóvenes y todas las partes interesadas, de modo que se aborden los desafíos de desarrollo*

*a los que se enfrentan los jóvenes (como el desempleo, la exclusión política, la marginación, el acceso problemático a la educación y la salud, etc.) y el reconocimiento de su papel como socios en la promoción del desarrollo y el mantenimiento de la paz. Los jóvenes han estado a la vanguardia de las actividades e iniciativas destinadas a promover la Agenda 2030 y cumplir los Objetivos."*

En quinto lugar, sobre los efectos de la globalización en la forma de pensar y actuar de los jóvenes en relación con los emprendimientos:

*"La globalización ha afectado de manera considerable la forma de pensar y de actuar de los jóvenes, muchas personas jóvenes desde temprana edad empiezan a ser emprendedores, a crear proyectos socioeconómicos, proyectos sustentables que buscan mejorar la economía tanto individual como de la sociedad que los rodea. Una persona joven hoy en día puede tener contacto con el resto del mundo, mayores oportunidades, pero esto no es posible si no existe el apoyo de parte de los diferentes sectores público, social y privado, nacionales e internacionales que apoyen los diferentes proyectos en favor de las juventudes.*

*La globalización es el resultado de la innovación humana y el progreso tecnológico, las y los jóvenes de nuestro entorno actual tienen comportamientos y actitudes relacionados con la globalización, es decir, los medios de comunicación, el manejo de la tecnología y la extensión del desarrollo económico. Los jóvenes de hoy en día pasan más tiempo en la escuela, empiezan a trabajar a edad mayores y se casan o tienen hijos más tarde que hace 20 años. Es decir, los jóvenes de hoy en día buscan un mejor futuro y para ello deciden crecer en conocimiento, habilidades, experiencia."*

En sexto lugar, sobre la transición de las juventudes en nuestras sociedades y su papel como agentes de cambio social:

*"[...] la juventud es, por definición, una etapa de transición entre la infancia y la vida adulta, es decir el paso de la dependencia a la independencia y la autonomía. Sin embargo, en las sociedades modernas esta transición adquiere nuevos significados inseparables de las transformaciones sociales antes mencionadas.*

*La transición ocurre en etapas diferentes, ejercen distintos derechos, por ejemplo, en lo que atañe a la educación, el empleo y la salud sexual y reproductiva, entre otros. En razón de*

su edad, los jóvenes se enfrentan a la discriminación y los obstáculos que dificultan el disfrute de sus derechos, lo que limita su potencial. Por consiguiente, los derechos humanos de los jóvenes hacen referencia al pleno disfrute de sus derechos y libertades fundamentales. Promover esos derechos quiere abordar los problemas y obstáculos específicos que los jóvenes afrontan. En México cada vez son más los jóvenes, que se comprometen con un cambio cultural e ideológico; ya que las desigualdades y discriminación hacia las mujeres son problemas que nos afectan de manera directa como sociedad. En el País hay 30.6 millones de jóvenes, es decir, 25.7% de la población total de México. La comunidad universitaria, que representa el 16% de la juventud mexicana, está comenzando alzar la voz en pro de una comunidad juvenil más igualitaria.

**Gonzalo Saraví** identifica cuatro transiciones en distintas trayectorias vitales que caracterizan la experiencia de la juventud en nuestras sociedades, a saber: a) la transición del sistema de educación formal al mercado de trabajo; b) la formación de una nueva familia; c) la obtención de la independencia residencial; y d) la búsqueda y la construcción de una identidad propia y de autonomía con respecto al lugar de origen.

Es así que, en tiempos modernos, las y los jóvenes son a la vez agentes, beneficiarios y víctimas de los grandes cambios en la sociedad, y por lo general se enfrentan a una paradoja: pueden tratar de integrarse en el orden existente o servir como fuerza para transformarlo. Es necesario aprovechar la visión de los jóvenes ya que son imprescindibles para el desarrollo continuado de las sociedades de las que forman parte. Así pues, es esencial que se imparta nuevo ímpetu a la concepción y la ejecución de políticas y programas para los jóvenes en todos los niveles, los jóvenes no solo pueden formar parte de los diferentes programas, ellos también pueden ser dirigentes.

Los jóvenes representan la evolución de la sociedad mexicana y la de nuestro Estado; por ello, es necesario llevar a cabo acciones de orientación y promoción de una nueva cultura de género y respeto a la legalidad y los derechos humanos que combata estereotipos discriminatorios o cualquier otro tipo de violencia en razón de género. En este sentido todos los agentes sociales son importantes para alcanzar y lograr una nueva cultura sin discriminación; sin embargo, es necesario destacar la participación de la juventud para contribuir en estos cambios innovadores para vivir en una nueva era, en que impere la igualdad de mujeres y hombres.

*Es preciso señalar que los riesgos a los que se enfrenta este grupo debido a las transiciones inherentes a la juventud y a la incertidumbre en el mercado laboral, tienen efectos diferenciados dependiendo de la posición social, el género o las características étnico-raciales.*

*Por ello, estimo que las y los jóvenes deben ser aliados en la labor y construcción de un Oaxaca mejor y más próspero. Las Juventudes son parte del desarrollo de nuestra sociedad y se les debe brindar el conocimiento y las oportunidades que necesitan para prosperar. En particular, los jóvenes son parte fundamental y son el futuro de nuestra sociedad, estado, país y por ello deben adquirir educación, valores y herramientas necesarias para prevenir y contribuir en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.*

*Orientar, capacitar y educar, son la base para llegar a una igualdad verdadera, en la que destaca la aportación de la juventud, quienes tienen que aprender que el respeto a los derechos humanos y el respeto mutuo, son los medios para eliminar las manifestaciones de violencia y así poder evitar estereotipos de género. Prevenir la violencia contra la mujer por razón de género por medio de la educación, resulta ser la base fundamental para las generaciones futuras, es por ello que la juventud tiene un papel importante como agente de cambio social; por lo consiguiente, se deben de fomentar las responsabilidades entre las y los jóvenes, como el medio idóneo para hacer posible una cultura de género incluyente que combata y elimine acciones discriminatorias."*

En séptimo lugar, sobre el **Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca** como organismo con personalidad jurídica y facultades para crear políticas públicas en beneficio de los jóvenes:

*"[...] El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, es un organismo con personalidad jurídica, de conformidad por lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo tercero fracción segunda y en coordinación con el artículo primero de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, el cual le da facultades para poder crear políticas públicas orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en las juventudes del Estado.*

[...]

*En el Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022, instrumento rector de la planeación de este Gobierno en las estrategias y líneas de acción que orientarán la toma de decisiones y los trabajos de la administración pública, **en colaboración con los distintos sectores públicos y sociales.** Entre los ejes estratégicos, destaca el eje III: Oaxaca seguro, en el cual establece como objetivo principal el consolidar una sociedad libre, incluyente y protegida, en donde todas y todos puedan desarrollarse social y económicamente, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos.*

*Está comprobado que un mayor conocimiento y práctica de democracia en ambientes de apoyo puede fomentar la participación cívica y política de las personas. Las juventudes se involucran en la política a través de situaciones y problemas concretos, en consecuencia, las sociedades democráticas deben ofrecer oportunidades a las diferentes generaciones de jóvenes, a efecto de que las juventudes puedan expresar sus opiniones, ideas y que sus intereses queden representados en su vida. Dicho lo anterior resulta necesario que se permita con mayor frecuencia la participación de las juventudes en los diferentes ámbitos de la vida, en especial en aquellos que influyen en la política a nivel estatal y municipal.*

*Es así que se debe promover y diseñar programas sobre el establecimiento de la paz y solución de conflictos y controversias, a efecto de prevenir la violencia en razón de género; es así que se debe incluir al INJEO al Sistema; con el fin de despertar entre los jóvenes una cultura de respeto y tolerancia hacia las mujeres. Así como generar una conciencia para fomentar con la sociedad, las relaciones intercomunitarias armoniosas, la tolerancia mutua, el respeto mutuo, la igualdad entre mujeres y hombres y la tolerancia de la diversidad.*

*Otorgar al Instituto de la Juventud de nuestro estado facultades para crear, diseñar, organizar, implementar y promover actividades, programas u acciones que coadyuven a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres propiciará que más personas tengan conocimiento de las diferentes modalidades de violencia que existen y como se puede prevenir, atender y eliminar.*

*Los programas de capacitación orientados a las y los jóvenes constituyen una de las acciones más claras y evidentes para realizar cambios innovadores que permitirán la transformación del Estado. La investigación y la capacitación juegan un rol importante entre la educación y el trabajo, para que las juventudes participen en los sectores público, social y privado; para alcanzar estos objetivos es necesario atribuir al Instituto de la Juventud del*

*Estado de Oaxaca, la facultad de promover la partición de los sectores antes mencionados, en beneficio de la juventud oaxaqueña, toda vez que dentro del artículo 5 fracción I de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, establece que el Instituto tendrá por objeto **definir e instrumentar una política estatal para la juventud**, que permita impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes oaxaqueños, en los ámbitos personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural.*

*A través de la capacitación las y los jóvenes, pueden entregar servicios de calidad, toda vez que, es una herramienta para el desarrollo de las personas que permitirá tener nuevos servidores con mejor desempeño institucional, con mejores resultados de impacto directo a la ciudadanía. Necesitamos su experiencia y sus innovaciones para desarrollar nuevas soluciones que conecten a las y los jóvenes con una nueva educación; por ello es necesario que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, promueva la participación de los sectores, público, social y privados, así como impulsar la capacitación de la juventud para que pueda desarrollarse en los sectores de la entidad.*

*Para impartir la capacitación en la investigación y los avances tecnológicos a favor de la juventud oaxaqueña es necesario establecer vínculos de colaboración con los sectores productivos de la entidad, es por ello que la presente iniciativa propone:*

- *La participación de los sectores públicos, sociales y privados (nacionales e internacionales).*
- *Mejorar la calidad de políticas públicas juveniles, para impulsar la capacitación, investigación y avances tecnológicos.*
- *Buscar la vinculación entre la juventud y los sectores productivos.*

*Por lo anterior, se puede concluir que las y los jóvenes de las 8 regiones del Estado, son el futuro de la sociedad oaxaqueña, por lo que, resulta fundamental desarrollar sus habilidades para que obtengan una profesionalización incluyente, integral, participativa y productiva en la vinculación con los sectores productivos del Estado. Es así que resulta importante impulsar programas de capacitación en el que las y jóvenes complementen su formación teórica-práctica, con la finalidad de que desarrollen habilidades y destrezas para su participación en los sectores productivos de la entidad."*

**En octavo lugar, sobre la juventud en Oaxaca, el Instituto de la Juventud en el Estado y la finalidad de la presente iniciativa de reforma de ley para ampliar las facultades del**

**Instituto para promover la participación de los sectores público, social y privado nacional e internacionales, para fomentar la inversión para el desarrollo de proyectos en favor de los jóvenes:**

*"[...] Oaxaca, debe de ser punta de lanza para fortalecer a las juventudes en temas de desarrollo económico, empleo formal y emprendimiento. Es necesario resaltar que las y los jóvenes representan un pilar fundamental en la sociedad, quienes desde temprana edad deben de ser partícipes para construir un mejor país, toda vez que, son campo fértil para formar una cultura que respete la legalidad, los derechos humanos y poder prevenir la violencia contra la mujer por razón de género.*

*Las personas jóvenes son parte de nuestro mundo y pueden provocar un cambio favorable para contribuir al bienestar de la economía de todas las personas, en este contexto podemos mencionar que en los últimos años muchos jóvenes han decidido emprender sus propios negocios, el psicólogo David McClelland afirma que el emprendimiento está asociado a los impulsos de las necesidades de independencia del individuo y logro de sus metas personales, a lo que Abraham Maslow llama autorrealización, es decir, los jóvenes se ven impulsados o motivados a emprender para poder satisfacer sus deseos individuales de bienestar y felicidad, pero al realizar este acto contribuyen a la economía de su comunidad y de la sociedad que los rodea, por ello considero necesario que los sectores público, social y privado, nacional e internacional apoyen a los diferentes proyectos de los jóvenes, teniendo como efecto un beneficio mutuo.*

*Las y los jóvenes son emprendedores y son los nuevos dirigentes del futuro. Imaginen todo lo que podrían crear: nuevos remedios médicos, nuevos medios de transporte, nuevas formas de comunicación, economías más sostenibles e, incluso, un mundo más pacífico. Sus vidas podrían estar llenas de descubrimientos, inventos y avances que beneficiarían a economías enteras. El futuro está en sus manos.*

*Es así que las y los jóvenes tienen la capacidad para transformar al mundo por medio de la inclusión y participación.*

*Como legisladoras y legisladores tenemos la obligación de fortalecer el andamiaje jurídico estatal en pro de la juventud oaxaqueña; es por ello que, la presente iniciativa resulta viable, toda vez que, sus efectos recaen en el desarrollo de proyectos en favor de las y los jóvenes del Estado, por medio del fomento de la participación de los sectores público, social y*

*privado; ya que los jóvenes deben de desarrollar sus habilidades para su inclusión laboral, lo que representa un beneficio a mediano y largo plazo para el futuro del País y del Estado, contribuye a la reducción de embarazos tempranos, evita que las y los jóvenes caigan en vicios y adicciones; y para los sectores públicos, sociales y privados incrementa su productividad y reduce los malos indicadores de empleo para la juventudes, ya que capacitar a una persona sin experiencia es una inversión a largo plazo.*

*Vincular a las y los jóvenes con estos sectores representa un objetivo ambicioso, que puede cobrar impulso significativo, si le atribuimos de manera adecuada las funciones al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para que por su conducto se mejore la calidad de las políticas públicas juveniles y se fomente la inversión de sectores nacionales e internacionales que brinden mejores oportunidades a las y los jóvenes del Estado. A falta de oportunidades para las juventudes es muy grande, por eso la presente iniciativa pretende la inclusión de los sectores público, social y privado, para renovar la atención para las y los jóvenes, por medio de la creación de capacitaciones, investigaciones y de los avances tecnológicos, para el aprovechamiento del enorme potencial de las y los jóvenes.*

*Promover la participación de los sectores, **público, social y privado, nacional e internacional, para fomentar la inversión** para el desarrollo de proyectos en favor de la juventud en el Estado, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de las políticas públicas juveniles, tiene grandes beneficios como los siguientes:*

- Las inversiones en capital humano y social son la base del desarrollo económico y bienestar social. La educación y la experiencia laboral, así como las redes sociales, aumentan la capacidad productiva, el ingreso, y el bienestar general de una persona. Las políticas que mejoren estas capacidades humanas se traducen en una mayor productividad para el individuo y la sociedad.*
- La acumulación de capital humano y social debe comenzar a una edad temprana. La infancia temprana y la adolescencia son los períodos en que el cerebro se encuentra en rápido crecimiento, el aprendizaje y la experimentación están en su máximo, y los patrones de comportamiento de toda una vida se establecen.*
- Invertir en programas hechos a la medida de la niñez y la juventud fomenta el desarrollo socioeconómico, estableciendo una base sólida que promueve las oportunidades individuales, la movilidad social y una buena ciudadanía. Esto es especialmente relevante en grupos vulnerables, cuyas condiciones de vida los ponen en desventaja a la hora de acceder al capital humano y social.*

*Las y los jóvenes deben de ser los protagonistas del desarrollo. Resulta una oportunidad única en la historia de nuestro Estado; de no aprovecharla estaremos dejando a nuestra juventud en el rezago y abandono; como Poder Legislativo tenemos la responsabilidad de legislar a favor de la juventud oaxaqueña y ser coparticipes con el sector, público, social y privado, para diseñar políticas públicas que fomenten la inversión que mejore su calidad de vida. Son acciones urgentes y necesarias; incrementar el número de oportunidades que permitan la vinculación entre la juventud y los sectores productivos de la entidad. Por eso hay que, consolidar las facultades y atribuciones del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, que permitan impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes oaxaqueños; que mejor que jóvenes impulse a jóvenes para fortalecer los canales de la participación juvenil en la toma de decisiones en los sectores públicos, sociales y privados y mejorar las condiciones de vida, igualdad, democracia y equidad de género.*

*[...] la presente iniciativa tiene como finalidad conjuntar esfuerzos institucionales, de coordinación con las ONG, empresas del sector público y privado, nacional e internacional a efecto **para fomentar la inversión** para el desarrollo de proyectos en favor de la juventud en el Estado, a fin de ejecutar políticas públicas que favorezcan el crecimiento económico de las juventudes de nuestro Estado; **así como impulsar programas de capacitación, investigación y avance tecnológico, con el objetivo de propiciar una mayor vinculación entre la juventud y los sectores productivos de la Entidad.***

#### **Propuesta legislativa**

La Diputada Elvia Gabriela Pérez López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propone **reformular la fracción X del artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

**DECRETO:**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción X del artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

**Artículo 6. ...**

**I. a la IX. ...**

**X.** Promover la participación de los sectores, **público**, social y privado, **nacional e internacional**, para fomentar la inversión para el desarrollo de proyectos en favor de la juventud en el Estado, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de las **políticas públicas juveniles**; así como **impulsar programas de capacitación, investigación y avance tecnológico**, con el objetivo de propiciar una mayor vinculación entre la juventud y los sectores productivos de la Entidad;

**XI. a la XX. ...**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca."

Una vez expuestos los argumentos y motivos de la proponente, esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, presenta la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XV; 33; 34; 36; 38, 42 fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** La iniciativa que la **Diputada Elvia Gabriela Pérez López** somete a consideración de esta Comisión tiene por finalidad reformar la fracción X del artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para "establecer como atribución del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, el promover la participación de los sectores, **público**, social y privado, **nacional e internacional**, para **fomentar la inversión** para el desarrollo de proyectos en favor de la juventud en el Estado, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de las políticas públicas juveniles; **así como impulsar programas de capacitación, investigación y avance tecnológico, con el objetivo de propiciar una mayor vinculación entre la juventud y los sectores productivos de la Entidad**, a efecto de empoderar e impulsar el desarrollo económico de las juventudes de nuestro Estado".

Como se puede apreciar, la participación de las juventudes en los sectores público, social y privado, es el objetivo de la presente iniciativa. Lo anterior, por medio de acciones efectivas encaminadas a lograr un verdadero impacto en la calidad y la cobertura de las políticas públicas juveniles, las cuales contribuyan a la formación integral de las y los jóvenes oaxaqueños en los referidos sectores. Para obtener estos resultados es necesario impulsar la capacitación en investigación, avances tecnológicos y medios de comunicación que les permitan tener los conocimientos suficientes en los sectores productivos de la entidad.

En la Constitución Federal y en la Constitución Local se establece que los jóvenes tienen derecho a ser incluidos en las políticas públicas en congruencia con su edad, sin discriminación alguna. En ese sentido, como legisladores tenemos la obligación de hacer valer el derecho de los jóvenes a ser parte de las políticas de nuestro Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 dispone:

**Artículo 1.- [...]**

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de*

*universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 12 establece:

**Artículo 12.- [...]**

*A los jóvenes de entre quince y veintinueve años, el Estado garantizará su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra. A las y los jóvenes de entre dieciocho y veintinueve años, el Estado garantizará su inclusión en un diez por ciento para ser titular de Secretarías, Dependencias, Órganos Auxiliares, y Entidades de la Administración Pública Estatal, respetando el principio de paridad de género y alternancia, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en esta Constitución y Leyes reglamentarias, particularmente en el caso de cargos públicos que requieran un nivel profesional idóneo.*

En forma más precisa respecto al tema de las Juventudes, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe:

**Artículo 4.- [...]**

*El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.*

Asimismo, nuestra Constitución local en su artículo 129 señala:

**Artículo. 129.-** *Toda persona tiene derecho al trabajo y para tal efecto, el Estado promoverá políticas de creación de empleos y establecerá condiciones para que sus habitantes puedan acceder a un trabajo digno, honesto, decente, bien remunerado y socialmente útil, para sufragar a sus propias necesidades y a las de sus familias.*

*Estas políticas deberán ser principalmente orientadas con perspectiva de género y sin discriminación, además las instituciones educativas deberán brindar mayores oportunidades a los jóvenes para su primer empleo e inserción laboral.*

Es así que, tanto en la Constitución Federal como en la Constitución Local, se reconoce la importancia de brindarle a la población juvenil mayores oportunidades. El Estado tiene la

obligación de promover el desarrollo integral de los jóvenes y además debe crear políticas públicas para que los jóvenes sean partícipes del ámbito económico de su Estado y País.

En efecto, nuestro Estado debe promover el desarrollo de los jóvenes en todos los ámbitos, en especial el económico; fomentar el espíritu emprendedor y trabajador en los jóvenes coadyuvará a crear un futuro mejor para todas y todos, donde exista la libertad de poder colaborar con otras personas a efecto de lograr un mismo fin, un Oaxaca sostenible, y un México con mayor crecimiento económico.

En ese sentido, como una acción digna de imitar por los Estados de la República, se tiene que a nivel federal existe el Programa Jóvenes Emprendedores 2022-2023 el cual tiene como objetivo "fomentar el espíritu emprendedor de la comunidad del país, implementando y desarrollando, mientras que se fortalece, un programa que sea capaz de incentivar la cultura empresarial en México". Es una estrategia de solución para todas aquellas personas que tienen proyectos y que a diario encuentran limitaciones pero que con el apoyo necesario pueden realizar los proyectos que han elaborado y de esta forma poder ayudar al desarrollo económico y social de nuestro País.

El referido programa contiene tres estrategias:

- a) Caravana del emprendedor: se trata de un concepto de la Secretaría de Economía, su objetivo es realizar encuentros directamente con la sociedad, para que de esta manera se pueda promover y estimular el espíritu emprendedor en todo aquel que quiera ser partícipe. Este servicio funciona de la siguiente manera, a través de unidades móviles los cuales se pueden encontrar en todo el país, personas que cuentan con experiencia en materia de emprendimiento, comparten la información con las personas que lo necesitan y los asesoran, para lo que ellos creen sería útil para su emprendimiento.
- b) Modelos jóvenes emprendedores: esta estrategia busca aplicar una metodología que sirva para impulsar a los jóvenes emprendedores hacia un espíritu emprendedor lleno de habilidades, actitudes y valores, los cuales son necesarios en el sector empresarial. La finalidad es que se puedan concretar los planes de negocio que se han constituido en un semillero de empresas.

c) Eventos emprendedores: es un total apoyo a la promoción y la realización de eventos emprendedores en cada rincón de México, es decir, toda la población puede acceder en el caso que así lo desee.

Dicha acción se realiza con la finalidad de motivar y fomentar el espíritu emprendedor de los jóvenes, y de incentivar la inversión económica en programas y acciones que fortalezcan la economía de las juventudes en el país.

Por otro lado, pero en un tenor similar a lo establecido por nuestra legislación federal y estatal, encontramos a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en conjunto a su Protocolo Adicional, constituyen el Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes, el cual tiene como objetivo mejorar la situación de los más de 160 millones de jóvenes en toda Iberoamérica y brindar un marco de derechos y garantías, inscritas al amparo de los principios de los derechos humanos (universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad).

La importancia de esta convención radica en que reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, como actores estratégicos para el desarrollo de sus países, y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades; por ello, impulsa y apoya las diferentes acciones a favor de los jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran.

En su artículo 26, Derecho al trabajo, estipula lo siguiente:

- 1. Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo.*
- 2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo.*
- 3. Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.*

El tratado de referencia brinda una aproximación no exhaustiva del enfoque de juventud; otorga personalidad jurídica a las y los jóvenes y los reconoce con actores de primigenia importancia en el ámbito de los derechos humanos; asimila el principio universal a la paz y el respeto a la dignidad humana; recoge toda la gama de derechos civiles y

políticos, incluye también un conjunto de derechos enmarcados en la cuarta y quinta generación de derechos humanos, tales como la temática de género, el respeto a la diferencia, la libre elección de la orientación sexual, los denominados derechos de la globalización y la inclusión de las nuevas tecnologías, el acceso y uso de la información y el ámbito de ciudadanía digital para el desarrollo integral de los jóvenes.

El Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes es la única norma jurídica en materia de juventud con categoría de Tratado Internacional que, además de brindar el reconocimiento como sujeto de derecho a los jóvenes, compromete a los Estados Parte y al resto de los actores sociales, públicos y privados, a proveer, atender y promover las políticas necesarias en el orden legislativo, administrativo, ejecutivo y judicial, destinadas a producir un nuevo enfoque en el tratamiento de las personas jóvenes.

En esa premisa, como legisladores debemos crear iniciativas a favor de la juventud; a favor del crecimiento y desarrollo de sus habilidades en todos los ámbitos, en especial el económico, la información, la comunicaciones y nuevas áreas estratégicas, ya que esto no solo beneficia a los jóvenes, sino también al crecimiento económico de nuestra sociedad y nuestro Estado.

Por lo anterior, se considera viable la reforma legal a la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, relativa a las atribuciones del Instituto, con la salvedad que para este cuerpo colegiado se considera de fundamental importancia **conservar la facultad del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca para celebrar acuerdos y convenios**, como así se establece en la fracción X, del artículo 6 de la ley de referencia, que es la fracción que se pretende reformar, sustituyendo la porción normativa "**Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con los sectores...**" por "**Promover la participación de los sectores...**", en virtud de que la referida fracción del artículo 6 de la ley es el único dispositivo legal que otorga al Instituto atribuciones para celebrar acuerdos y convenios, los cuales son vinculantes para las partes, en razón de que crean derechos y obligaciones que se deben respetar y cumplir en beneficio de las juventudes.

Y, por el contrario, de la interpretación literal, armónica, sistemática y en favor de la juventud de las **fracciones I, II, VIII, XII, XIII, XV y XVIII del mismo artículo 6 de la ley** que nos ocupa, se tiene que el Instituto de la Juventud tiene la facultad de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes

de nuestro Estado; promover y coordinar programas en favor de la juventud que se realicen con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal; fomentar el espíritu emprendedor y la capacidad de autogestión de las y los jóvenes para integrarlos a los sectores productivos y contribuir con ello al desarrollo del Estado; promover ante las empresas del sector público y privado la inclusión de la primera experiencia laboral de las y los jóvenes; orientar recursos a favor de programas que fomenten el desarrollo de la juventud y apoyar aquellos que los propios jóvenes realicen, de acuerdo con los objetivos de la misma ley; fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y cooperación nacional e internacional en materia de juventud; y fomentar y difundir entre los jóvenes el acceso, entre otras cosas, a las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Esto último, como se puede advertir, comprende en alguna medida la propuesta de reforma legal de la proponente.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos y el texto normativo propuesto, esto es, la argumentación y la reforma de ley propuesta por la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, a consideración de esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, fracciones IX y X del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previo a su aprobación, **modifica** la propuesta de reforma legal a la fracción X del artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**"Artículo 6. [ . . . ]**

**[...]**

***X. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con los sectores público, social y privado nacional e internacionales, para fomentar la inversión en el desarrollo de proyectos en favor de la juventud en el Estado, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de las políticas públicas juveniles; así como impulsar programas de capacitación, investigación y avance en tecnología, información, comunicación y otras áreas estratégicas para la juventud, con el objetivo de propiciar una mayor vinculación entre los jóvenes y los sectores productivos de la entidad;"***

**CUARTO.-** Entrando al estudio, análisis y discusión de la iniciativa detallada en el considerando tercero del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la nueva propuesta de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe **reformar** la fracción X del artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### DICTAMEN

La COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **"REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA"**.

#### DECRETO:

**ÚNICO.** Se reforma la fracción X del artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

**Artículo 6. . . .**

**I. al IX. . . .**

**X.** Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con los sectores público, social y privado, nacional e internacional, para fomentar la inversión en el desarrollo de proyectos en favor de las juventudes en el Estado, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de las políticas públicas juveniles; así como impulsar programas de capacitación, investigación y avance en áreas de tecnologías, información, comunicación y otras estratégicas para las y los jóvenes, con el objetivo de propiciar una mayor vinculación entre las juventudes y los sectores productivos de la entidad;

**XI. al XX.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

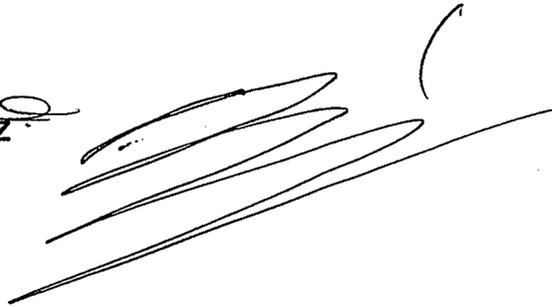
**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a tres de abril de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

  
~~DIP. SESUL BOLANOS LOPEZ~~

**PRESIDENTE**

  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
**INTEGRANTE**

  
DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO  
AMBROSIO  
**INTEGRANTE**

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ  
**INTEGRANTE**

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 26, DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----